

1. Normativa que aplicar en la resolución:

El marco normativo a aplicar en este caso es el que corresponde al Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, la orden EDU/423/2014 (que se modifica en el artículo 15), la orden EDU/ 693/2017, de 18 de agosto, y en la CIRCULAR 1/2015, de 14 de enero, de la DGRH (Dirección General de Recursos Humanos), que es relativa a vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta servicio en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos dependiente de la consejería de educación de Castilla y León. Existe la normativa de la Circular 2/2015, de 14 de enero, de la Dirección General de Recursos Humanos, pero esta no es competente al caso ya que se refiere al personal laboral que presta sus servicios en centros públicos y estamos hablando de un docente.

2. Situación:

El docente D. David Rodríguez Ruiz, solicita un permiso de 1 día por fallecimiento de un familiar de 3 grado (su tío), con la intención de acudir al sepelio de su familiar. Este permiso se solicita el día 8 de abril de 2021. El docente solicita 1 DÍA, sin fijar la fecha para la que solicita el permiso.

3. Resolución:

Vista la petición formulada por el docente, y en uso de mis facultades como director del centro atribuidas por delegación en materias de permisos, acuerdo:

DENEGAR el permiso solicitado por las siguientes causas:

- a. El funcionario no tiene derecho por fallecimiento de un familiar de tercer grado de asistencia al sepelio. La normativa recoge que solamente se tendrá derecho si es un familiar de 1 grado, en cuyo caso se tendrán 3 días hábiles si es en la misma localidad y 5 si es en una localidad distinta; y si es de 2 grado se tendrá derecho a 2 días hábiles y 4 si es en distinta localidad.
- b. El hecho causante en ningún caso puede considerarse deber inexcusable de carácter público o personal, según se aprecia en la normativa. De hecho, cito textualmente la normativa: *“No se considerarán situaciones de deber inexcusable aquellos de carácter social, como por ejemplo la asistencia a funerales de familiares, acompañamiento de un hijo al médico...”*
- c. El funcionario no completa de forma correcta la petición al no solicitar ninguna fecha en concreto para asistir al acto por la que se emite la solicitud.

En Soria a día 18 de abril de 2021.